



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 30 NOV 2017

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2012-00269-00
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO GÓMEZ SUÁREZ
DEMANDADO	CAJA DE VIVIENDA POPULAR

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección "B", en providencia de fecha catorce (14) de septiembre de 2017 (Fls. 237-244) mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 30 de enero de 2015 (Fls. 164-194).

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZA

EJRR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 DEC 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 30 NOV 2017

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2013-00309-00
DEMANDANTE	JULIO ROBERTO DUQUE MUÑOZ	
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	

Mediante escrito de fecha 29 de agosto de 2017 (fl. 211), el apoderado de la parte actora, Dr. **JOSÉ GUILLERMO JARA PARDO**, solicita se expida copia auténtica de las sentencias proferidas dentro del presente proceso, con constancia de ejecutoria y copia del poder.

En consecuencia, se procede a autorizar la expedición de la **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia de fecha 09 de febrero de 2015 (fls. 140-147), y de la sentencia de fecha 30 de marzo de 2017 proferida por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda- Subsección “B” (fls. 191-197), con su constancia de ejecutoria, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 C.G.P., para la cual, la peticionaria deberá acreditar la consignación de seis mil pesos (\$6.000) en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario por concepto de certificación y el valor de trescientos pesos (\$300) por cada folio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EJER


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 DEC 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 30 NOV 2017

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2013-00309-00
DEMANDANTE	JULIO ROBERTO DUQUE MUÑOZ
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

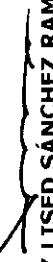
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección "B", en providencia de fecha treinta (30) de marzo de 2017 (Fls. 191-197) mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 09 de febrero de 2015 (Fls. 140-147) y adiciono el numeral segundo de la parte resolutive.

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZA

L/RR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy <u>01 DEC 2017</u> a las 8 A.M.
 YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ Secretaría





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 30 NOV 2017

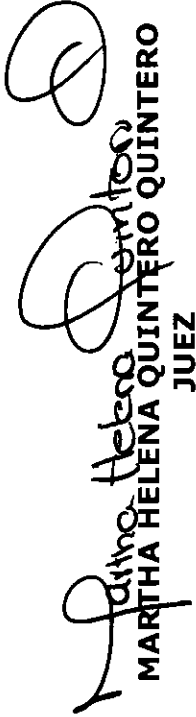
Expediente	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2013-00339-00		
Demandante:	LAURA JANETH ALCALA RODRIGUEZ		
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL		

Conforme al informe secretarial precedente, procede el Despacho a pronunciarse respecto del Recurso de Apelación presentado mediante memorial radicado el veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) ante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos por el apoderado de la parte accionante, contra la sentencia proferida por este Despacho el doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

En consideración a que la impugnación es procedente y fue interpuesta dentro del término establecido, se procede a **CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso impetrado por el Doctor JORGE EDUARDO CASTILLO PANTOJA, apoderado de la parte accionante.

En firme esta providencia, previa las anotaciones del caso, remítase el expediente al superior.

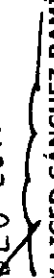
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MAA

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 DEC 2017 a las 8 A.M.


YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 30 NOV 2017

Expediente	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2013-00339-00
Demandante:	LAURA JANETH ALCALA RODRIGUEZ
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la revisión del expediente se evidencia que:

Mediante memorial radicado el 21 de septiembre de 2017 (fl.492), la señora **LAURA JANETH ALCALA RODRIGUEZ** en calidad de demandante, revoca el poder conferido al Dr. **JARBY NÚÑEZ CORREDOR** sin aportar el paz y salvo emitido por el mentado profesional del derecho, aduciendo que ha sido imposible una comunicación efectiva con el Abogado y en procura de la defensa de sus intereses se ve en la obligación de revocarle el mandato.

El 26 de septiembre de 2017 (fl. 496-508) se allega al expediente recurso de apelación contra la sentencia emitida por este despacho el 12 de septiembre de 2017, presentado por el Dr. **JORGE EDUARDO CASTILLO PANTOJA**, acreditando su calidad de apoderado de la actora mediante poder suscrito por la misma (fl. 495).

De la revisión del sistema de gestión judicial Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y de la revisión del expediente, se observa que el único recurso allegado al plenario contra la sentencia proferida el 12 de septiembre de 2017, es el interpuesto por el Dr. Jorge Eduardo Castillo Pantoja.

Así las cosas, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de la actora, procede este despacho a admitir la revocatoria del mandato conferido al Dr. Jarby Núñez Corredor y a reconocer personería adjetiva para actuar al Dr. Jorge Eduardo Castillo Pantoja.

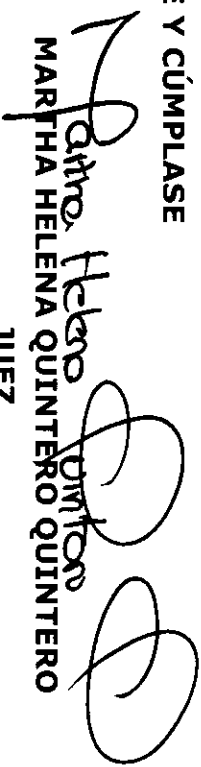
En consecuencia el JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria del poder conferido al Dr. **JARBY NÚÑEZ CORREDOR** para actuar en este proceso como apoderado de la señora **LAURA JANETH ALCALA RODRIGUEZ** en su calidad de demandante.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **JORGE EDUARDO CASTILLO PANTOJA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.062.938 de Bogotá y T.P No. 123.615 del C. S de la J. para que actúe como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines de la sustitución poder conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJPM

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 08 DEC 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaría



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 30 NOV 2017

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2013-418
DEMANDANTE		ROSA JIMÉNEZ FAJARDO
DEMANDADO		NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- FIDUCIARIA LA PREVISORA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección "B", en providencia de fecha 03 de agosto de 2017 (fls. 41-43 cuaderno separado), mediante la cual **CONFIRMÓ** el auto proferido por este Despacho en audiencia inicial celebrada el 03 de febrero 2016, a través de la cual se declaró no probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva.

Ejecutoriado este auto, ingrésese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MLGR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 DEC 2017 a las 8 A.M.
YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ Secretaria





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 30 NOV 2017

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.:	2013-466
DEMANDANTE:	ESPERANZA BARRIOS QUINTERO
DEMANDADO:	LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En atención al memorial de fecha 16 de octubre de 2017 (fl.207) formulado por el apoderado de la parte actora Dr. Luis Carlos Rodríguez Céspedes, mediante el cual solicita: *"Copia auténtica que preste mérito ejecutivo de la sentencia de primera instancia, el auto de liquidación de costas si lo hubiere, con el poder, el edicto y el auto de ejecutoria y de los demás documentos necesarios para tramitar ante las entidades demandadas el cumplimiento del fallo proferido por su Despacho"*.

Se procede a autorizar la expedición de la **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia de fecha 27 de septiembre de 2017 (fls.193-196) con su constancia de ejecutoria, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 C.G.P. Para ello la parte actora deberá acreditar la consignación del valor de trescientos pesos (\$300) por cada folio, en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario.

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MLGR 172


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA	Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 DEC 2017 a las 8 A.M.
YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ Secretaria	





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 30 NOV 2017

Expediente	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2013-469
Demandante:	LUIS ALBERTO REYES HERRERA
Demandado:	LA NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Conforme al informe secretarial precedente, procede el Despacho a pronunciarse respecto del Recurso de Apelación presentado mediante memorial radicado el 10 de noviembre de 2017 ante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos por el apoderado de la parte accionante, contra la sentencia proferida por este Despacho el 30 de octubre de 2017.

En consideración a que la impugnación es procedente y fue interpuesta dentro del término establecido, se procede a **CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso impetrado por el Doctor HÉCTOR ALFONSO CARVAJAL LONDOÑO, apoderado de la parte accionante.

En firme esta providencia, previa las anotaciones del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 DEC 2017 a las 8 A.M.
YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 30 NOV 2017

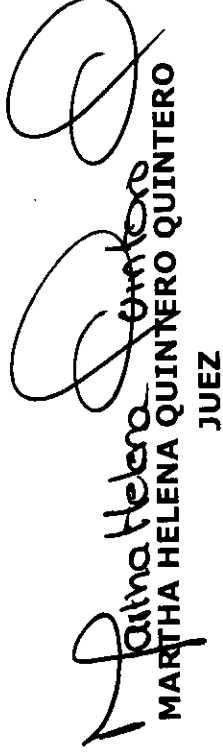
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

Referencia: **ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO N° 2015-433**
Demandante: **EMPERATRIZ CORTÉS MONTAÑO**
Demandado: **LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUCIARIA LA
PREVISORA S.A.**

En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte actora, Dr. Andrés Julián Romero Roa (Fl. 159) mediante la cual solicita la devolución del dinero consignado para gastos procesales del proceso de la referencia, esta Instancia Judicial procederá a ordenar la devolución de remanentes a la accionante, dejando constancia de las entregas que se realicen.

Ejecutoriado este auto, y cumplido lo ordenado en su contenido procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 DEC 2017 a las 8 A.M.
YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ Secretaría





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 30 NOV 2017

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

Expediente	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2015-686
Demandante:	RUBIELA BUSTOS DE BERNAL
Demandado:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Mediante escrito radicado el día 03 de marzo de 2017 (fl. 143), el apoderado de la parte convocante, Dr. PORFIRIO RIVEROS GUTIÉRREZ, solicita al despacho autorizar el desglose del poder conferido por el actor y de los anexos originales que reposan en el expediente.

Por lo anterior, el Despacho autoriza el desglose de los documentos solicitados, para lo cual el apoderado de la parte convocante deberá acreditar la consignación de seis mil pesos (\$6.000.00) en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario y trescientos pesos (\$300) por cada cara a desglosar.

Una vez acreditado lo anterior, se autorizará el desglose de los documentos solicitados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MLGR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 DEC 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 30 NOV 2017

Expediente	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
	No. 2015-783
Demandante:	SHIRLEY IBARGUEN BUITRAGO
Demandado:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Conforme al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia de CONCILIACIÓN según artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, para el día trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las nueve y media de la mañana (09:30 a.m).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 01 DEC 2017 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 30 NOV 2017

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
2015-793**

DEMANDANTE: LUIS ANTONIO VIVIESCAS NAVARRO

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES**

Procede éste Despacho a resolver sobre la sustitución de poder presentada el 17 de noviembre de 2017, ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, por el Doctor JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ, en condición de apoderado de la entidad demandada, a favor de la Doctora ALEJANDRA FRANCO QUINTERO, con el objeto de que represente judicialmente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES,

En consecuencia el JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la Doctora ALEJANDRA FRANCO QUINTERO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.919.721 expedida en Armenia y T. P. No. 250.913 del C.S. de la J., para que actúe en este proceso como apoderada de la entidad demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MARCA:

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA	Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 DEC 2017 a las 8 A.M.
 YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ Secretaria	





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 30 NOV 2017

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

REFERENCIA	MEDIO	DE	CONTROL	DE	NULIDAD	Y
	RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.					
	11001-33-35-015-		2015-00793-00			
DEMANDANTE	LUIS ANTONIO VIVIESCAS NAVARRO					
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-					
	COLPENSIONES					

Procede este Despacho a resolver la petición elevada por el apoderado de la parte accionante en memorial de fecha 26 de octubre de 2017, en el que solicita se expida primera copia autentica del fallo proferido dentro de la acción de la referencia.

De la revisión del expediente se encuentra que no es posible acceder a la solicitud elevada por cuanto el fallo proferido dentro de la presente acción no se encuentra en firme, toda vez que contra el mismo fue interpuesto en término recurso de apelación por parte de la entidad accionada.

En consecuencia, se procede a negar la solicitud del apoderado del actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **01 DEC 2017**
las 8 A.M.


YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 30 NOV 2017

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

REFERENCIA	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015- 2015-00793-00	
DEMANDANTE LUIS ANTONIO VIVIESCAS NAVARRO	
DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	

Conforme al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia de CONCILIACIÓN según artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, para el día trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las nueve de la mañana (09:00 a.m).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

JUEZ

MCGR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 DEC 2017 a las 8 A.M.
YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ Secretaria





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 30 NOV 2017

Expediente	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2015-810		
Demandante:	MARÍA TERESA LARA VELANDIA		
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES		

Conforme al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia de CONCILIACIÓN según artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, para el día trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las nueve y cuarto de la mañana (09:15 a.m).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

JUEZ

MCGR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 DEC 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 30 NOV 2017

Expediente	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2016-199		
Demandante:	JHENIT JASMIN LÓPEZ HERREÑO		
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MIGRACIÓN	
	COLOMBIA		

Conforme al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia de CONCILIACIÓN según artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, para el día trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las nueve y media de la mañana (09:30 a.m).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MLGR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 DEC 2017 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 30 NOV 2017

Expediente	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2016-231		
Demandante:	LEOPOLDO GUZMÁN VARGAS		
Demandado:	ADMINISTRADORA	COLOMBIANA DE PENSIONES-	
	COLPENSIONES		

Conforme al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia de CONCILIACIÓN según artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", para el día trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las nueve de la mañana (09:00 a.m).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 DEC 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., 30 NOV 2017

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE
CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2016-00239-00
DEMANDANTE: LESTER MARÍA GONZÁLEZ ROMERO
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Por reunir los requisitos contemplados en la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, se ADMITE para tramitar en PRIMERA INSTANCIA la demanda formulada a través de apoderada por la señora **LESTER MARÍA GONZÁLEZ ROMERO** en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, contra la **NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**.

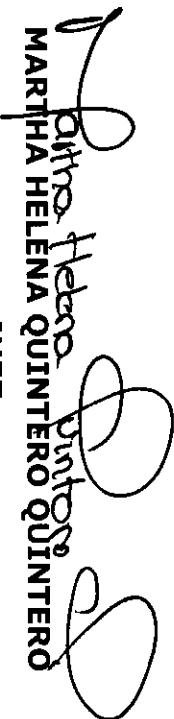
En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. ASUMIR el conocimiento del presente proceso.
2. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la **NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 198 y 199 del C.P.A.C.A.
3. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, ante este Despacho Judicial.
4. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público ante este Despacho Judicial.
5. Córrase traslado de la demanda a los sujetos procesales notificados mediante la presente providencia por el término de treinta (30) días, para los efectos previstos en el artículo 172 del C.P.A.C.A., término que comenzará a correr de acuerdo con el artículo 612 del Código General del Proceso, modificadorio del artículo 199 del C.P.A.C.A.
6. De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 171 del C.P.A.C.A., señálese la suma de treinta mil pesos (\$30.000.00) moneda legal, para gastos del proceso, la cual deberá ser consignada dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a la cuenta de ahorros No. 400700276927, convenio No. 11639, a nombre de Depósitos Judiciales para Gastos del Proceso Juzgado 15 Administrativo, del Banco Agrario.

7. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, durante el término de traslado, la Entidad Demandada deberá allegar el expediente administrativo que contiene la actuación adelantada en sede gubernativa y que dio origen a los actos acusados.

Indica igualmente este despacho judicial que las normas procedimentales son de orden público y de obligatorio cumplimiento, razón por la cual desde la expedición de la Ley 1437 de 2011 recae sobre las partes la obligación de aportar con la demanda y su contestación, todas las pruebas documentales tenga en su poder y que quiera hacer valer dentro del proceso.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

UJBR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 DEC 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria

¹ ARTÍCULO 162. CONTENIDO DE LA DEMANDA. Toda demanda deberá dirigirse a quien sea competente y contendrá:

(...) 5. La petición de las pruebas que el demandante pretende hacer valer. **En todo caso, este deberá aportar todas las documentales que se encuentren en su poder.** (Negrilla del Despacho)
ARTÍCULO 175. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. Durante el término de traslado, el demandado tendrá la facultad de contestar la demanda mediante escrito, que contendrá:
(...) 4. La relación de las pruebas que se acompañen y la petición de aquellas cuya práctica se solicite. **En todo caso, el demandado deberá aportar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso.** (Negrilla del Despacho)



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 30 NOV 2017

Expediente	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
	No. 2016-250
Demandante:	JAVIER LEONARDO SUÁREZ PERALTA
Demandado:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL

Conforme al informe secretarial precedente, procede el Despacho a pronunciarse respecto del Recurso de Apelación presentado mediante memorial radicado el 25 de octubre de 2017 ante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos por el apoderado de la parte accionante, contra la sentencia proferida por este Despacho el 10 de octubre de 2017.

En consideración a que la impugnación es procedente y fue interpuesta dentro del término establecido, se procede a **CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso impetrado por el Doctor HUBEIMAR REYES SALAZAR, apoderado de la parte accionante.

En firme esta providencia, previa las anotaciones del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MGR


MARTHA HELENA QUINTERO
JUEZ

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 DEC 2017 8 A.M.
YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ Secretaria





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 30 NOV 2017

Expediente	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2016-296		
Demandante:	AMANDA VILLA DE NARVÁEZ		
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN		
	PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL- UGPP		

Conforme al informe secretarial precedente, procede el Despacho a pronunciarse respecto del Recurso de Apelación presentado mediante memorial radicado el 21 de noviembre de 2017 ante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos por el apoderado de la parte accionante, contra la sentencia proferida por este Despacho el 07 de noviembre de 2017.

En consideración a que la impugnación es procedente y fue interpuesta dentro del término establecido, se procede a **CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso impetrado por el Doctor ALFREDO RENTERIA ROA, apoderado de la parte accionante.

En firme esta providencia, previa las anotaciones del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MCGR


MARTHA HELENA QUINTERO
JUEZ

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 01 DEC 2017 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 30 NOV 2017

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

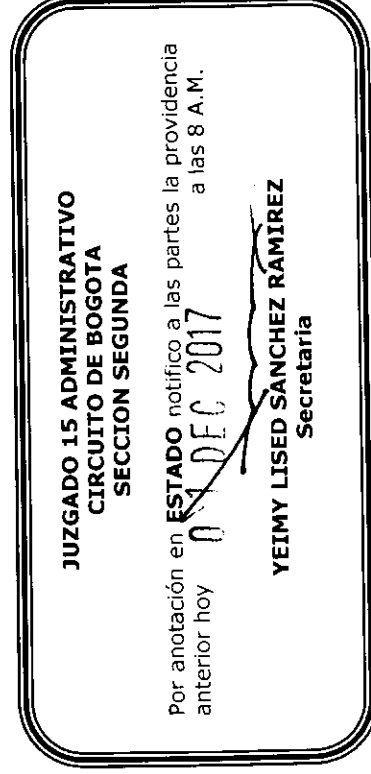
**MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONTROL:
PROCESO No.: 2016-300
DEMANDANTE: JOSÉ ORLANDO CASTRO RINCÓN
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y en atención al memorial radicado el 27 de octubre de 2017 por el Dr. MARIO FERNANDO RAMOS MORA (fl.195) quien actúa como apoderado de la parte actora, el Despacho encuentra acreditada la causa justificada de la inasistencia a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., celebrada el día 24 de octubre de 2017 a las 12:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MLGR







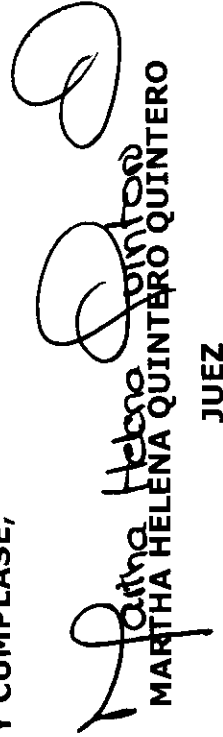
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 30 NOV 2017

Expediente	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2016-482		
Demandante:	LUZ MARINA PEÑARETE SANTAMARÍA		
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	DE	PENSIONES-

Conforme al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia de CONCILIACIÓN según artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, para el día trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las nueve y cuarto de la mañana (09:15 a.m).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 01 DEC 2017 8 A.M.


YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 30 NOV 2017

Expediente	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2016-495		
Demandante:	MARÍA EUGENIA VILLAMIZAR RIVERA		
Demandado:	ADMINISTRADORA	COLOMBIANA DE PENSIONES-	PENSIONES-
	COLPENSIONES		

Conforme al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia de CONCILIACIÓN según artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, para el día trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las nueve y cuarto de la mañana (09:15 a.m).

Reconózcase personería para actuar como apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, a la Dra. **ALEJANDRA FRANCO QUINTERO** identificada con CC No. 1.094.919.721 de Armenia y T.P. No. 250.913 del C.S. de la J., de conformidad con los términos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 01 DEC 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



.



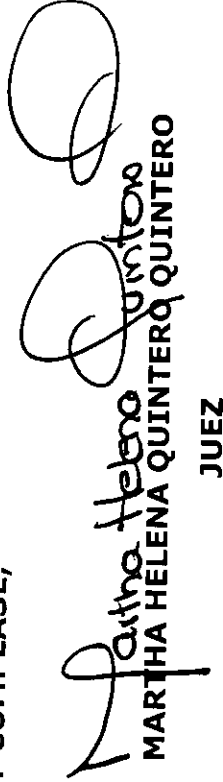
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 30 NOV 2017

Expediente	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2017-00065	
Demandante:	ANA REBECA CÉSPEDES SÁNCHEZ	
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	

Conforme al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia de CONCILIACIÓN según artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, para el día trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las nueve de la mañana (09:00 a.m).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MLGR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 01 DEC 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 30 NOV 2017

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.:	2017-353
DEMANDANTE:	SANDRA AZUCENA OJEDA OREJARENA
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Revisado el expediente de la referencia se observa que mediante memorial de fecha 09 de noviembre de 2017, la parte actora subsanó la demanda en debida forma (Fl. 85-88), dicho lo anterior y por reunir los requisitos contemplados en la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", se **ADMITE** para tramitar en PRIMERA INSTANCIA a través de apoderado, la demanda formulada, por la señora **SANDRA AZUCENA OJEDA OREJARENA**, en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, contra la **NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**.

En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. ASUMIR el conocimiento del presente proceso.
2. NOTIFIQUESE personalmente esta providencia a la **NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 198 y 199 del C.P.A.C.A.
3. NOTIFIQUESE personalmente esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, ante este Despacho Judicial.
4. NOTIFIQUESE personalmente esta providencia al señor AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ante este Despacho Judicial.
5. Córrase traslado de la demanda a los sujetos procesales notificados mediante la presente providencia por el término de treinta (30) días, para los efectos previstos en el artículo 172 del C.P.A.C.A., término que comenzará a correr de acuerdo con el artículo 612 del Código General del Proceso, modificadorio del artículo 199 del C.P.A.C.A.

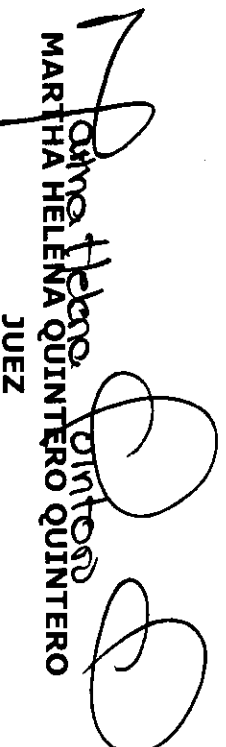
6. De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 171 del C.P.A.C.A., señálese la suma de treinta mil pesos (\$30.000.00) moneda legal, para gastos del proceso, la cual deberá ser consignada dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a la cuenta de ahorros No. 400700276927, convenio No. 11639, a nombre de Depósitos Judiciales para Gastos del Proceso Juzgado 15 Administrativo, del Banco Agrario.

7. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, durante el término de traslado, la Entidad Demandada deberá allegar el expediente administrativo que contiene la actuación adelantada en sede gubernativa y que dio origen a los actos acusados.

Indica igualmente este Despacho judicial que las normas procedimentales son de orden público y de obligatorio cumplimiento, razón por la cual desde la expedición de la Ley 1437 de 2011 recae sobre las partes la obligación de aportar con la demanda y su contestación, todas las pruebas documentales tenga en su poder y que quiera hacer valer dentro del proceso.

RECONÓZCASE personería adjetiva a la Doctora **SAMARA ALEJANDRA ZAMBRANO VILLADA**, identificada con C.C. No. 1.020.757.608 y T.P. No. 289.231 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO
JUEZ

MUGR

